

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2021-0404 PARA LA ADQUISICION DE LAPIZ ELECTROQUIRURGICO (CABLE DE CAUTERIO).

Acta No. CM-358-2021

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas de la mañana, se reunieron, en las instalaciones del CECANOT, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licdo. Ramón Evans**, Encargado Administrativo; **Dr. Ramón Graciano Acevedo**, Encargado del depto. De Oftalmología, Perito Designado; **Licda. Eleuteria Beltre**, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2021-0404**.

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 28 de Octubre del 2021, el Departamento de Oftalmología, solicitó **LA ADQUISICION DE LAPIZ ELECTROQUIRURGICO (CABLE DE CAUTERIO).**

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
El numeral II del mismo texto legal, dispone: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."*
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2021 de fecha 05 de enero del 2021, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2021. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores**.
- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: *"...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*

IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"

V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.

VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."

VII. En fecha 02 de Noviembre del 2021 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1635789634547HCq02, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento No. **CECANOT-DAF-CM-2021-0404, LA ADQUISICION DE LAPIZ ELECTROQUIRURGICO (CABLE DE CAUTERIO)**, cuya apertura fue fijada para el día 05 de noviembre del 2021.

VIII. Al efecto, concurrieron el oferente que se enlistan a continuación:

- a) **QUIROFANOS L.Q., S.R.L.**, provista del RNC. No. 130790884 y RPE: 17327, con domicilio social en la Calle La Paz No. 46, Villa Marina, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$522,150.00**), con impuestos incluidos.
- b) **FARMACO QUIMICA NACIONAL, S.A. (FARMACONAL)**, provista del RNC. No. 101040302 y RPE: 294, con domicilio social en la Calle José Andrés Aybar Castellano No. 155, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS** con 20/100 Centavos (**RD\$374,992.20**), con impuestos incluidos.



c) **OSIRIS & Co, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101120347 y RPE: 1415, con domicilio social en la Avenida Abraham Lincoln No. 962, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$357,540.00**), con impuestos incluidos.

IX. **Dr. Ramón Graciano Acevedo**, emitió **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS**, en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, recomienda la compra a la empresa, **QUIROFANOS L.Q., S.R.L.**, por consiguiente, es el oferente que cumple técnicamente con lo solicitado.

X. Luego de haber evaluado la propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

XI. **VISTOS:**

La solicitud para **LA ADQUISICION DE LAPIZ ELECTROQUIRURGICO (CABLE DE CAUTERIO)**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2021-0404**.

- a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 02 de Noviembre del 2021, No. EG1635789634547HCq02.
- b. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por el **Dr. Ramón Graciano Acevedo**.

EL CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT)
RESUELVE:

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2021-0404**, **LA ADQUISICION DE LAPIZ ELECTROQUIRURGICO (CABLE DE CAUTERIO)**.

A la entidad comercial:

- a) **QUIROFANOS L.Q., S.R.L.**, provista del RNC. No. 130790884 y RPE: 17327, con domicilio social en la Calle La Paz No. 46, Villa Marina, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (**RD\$522,150.00**), con impuestos incluidos.



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	LAPIZ ELECTROQUIRURGICO (CABLE DE CAUTERIO) REF. 130309A	1,500.00	UD

Segundo: El oferente: **QUIROFANOS L.Q., S.R.L.**, queda **Autorizado y Habilitado**, cumple con todas las características y especificaciones de la ficha técnica.

El oferente: FARMACO QUIMICA NACIONAL, S.A. (FARMACONAL), no posee las características necesarias requeridas para su uso.

El oferente: OSIRIS & Co, S.R.L., no presentó muestra solicitada, dentro del plazo establecido.

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General



Licdo. Ramón Evans
Encargado Administrativo



Dr. Ramón Graciano Acevedo
Enc. Depto. de Oftalmología
Perito Designado



Licda. Eleuteria Beltré
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones

